

## INFORMACIÓN GENERAL

Ciudadano:  
Anonimo  
1  
oficinaatencionalciudadanoanonimo@supernotariado.gov.co  
Radicado: SNR2024ER085096  
Fecha: 2024-07-26 09:40:25  
Respuesta: SNR2024EE070138  
Fecha respuesta: 2024-07-26 16:26:51



## SOLICITUD

Asunto: Orientación corrección cabida en certificado de tradición

Descripción: Cómo se procede respecto a cambiar cabida en la parte DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS en certificado de tradición. Instrumento públicos de Puerto Asís devolvió escritura de venta, con la nota devolutiva que la cabida no corresponde con el área de venta. En certificado de tradición aparece como cabida 5 hectareas, en la anotación 001. 5 hectareas, pero cuando el Juez de restitución de Tierras de Mocoa mediante sentencia No. 077 restituyo 6 hectareas y 6790 metros, siendo esa área de venta en la escritura devuelta. Cómo, con qué entidad debe hacer la corrección del área?. Adjunto certificado de tradición.

**Respuesta: SNR2024EE070138**

Bogotá, 26 de julio de 2024

Señor(a)  
Anonimo

ASUNTO: Respuesta al radicado SNR2024ER085096

Respetado(a) señor(a):

Con un atento saludo me permito informar que la petición con radicado SNR2024ER085096, de fecha 26 de julio de 2024, ha sido trasladada al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, por ser un asunto de su competencia.

Lo anterior atendiendo lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 que establece que, si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, dentro del término de 5 días hábiles, la trasladará al competente de atenderla y enviará copia del oficio remitido al peticionario.

Es de señalar que el oficio remitido, por no competencia de la PQRSDF, se le copió desde la cuenta de correo [trasladosoac@supernotariado.gov.co](mailto:trasladosoac@supernotariado.gov.co).

Cordialmente,

JULIA BEATRIZ GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

Proyecto: YULY ANDREA AVILA OCHOA

Fecha de respuesta: 2024-07-26 16:26:48

Superintendencia de Notariado y Registro